



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
INT. J. BELTRAMI 50 - FAX: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2360
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1443

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 13 de julio de 2009.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 054/2009 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 08/07/2009;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

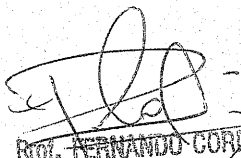
ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 054/2009, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 08/07/09, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.-----

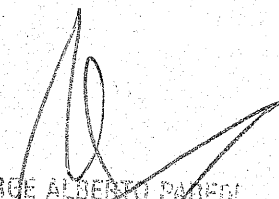
ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Interino, Luis Fernando Córdoba.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.----

DECRETO N° 1317

d.ch.


ROL. FERNANDO CORDOBA
Secretario de Economía (Int.)


JORGE ALBERTO PANEDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante

de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1444

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

El Expte. Municipal N° 91/09 "RED DE SERVICIOS CCLOCALES - SECTOR 1 EN SANTA CLARA DEL MAR" y;

CONSIDERANDO

Que se llamo a Licitación Pública N° 11/09 para realizar la obra de referencia;

Que se presento solo una oferta correspondiente a la Firma PASALTO MATERIALES S.R.L;

Que la Comisión evaluadora conformada al efecto consideró esta oferta como conveniente;

Que por ser única oferta, la adjudicación deberá quedar a consideración del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE, al D.E a Adjudicar la Licitación Pública N° 11/09 "RED DE SERVICIOS CLOCALES - SECTOR 1 EN SANTA CLARA DEL MAR" conforme lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA N° 054

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 8 días del mes de julio del año 2009.-

Gloria Leticia Tolosa

GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Miguel Angel Paredi
MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE